ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO DEL CONTRATO	**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO PARA LA VIGENCIA AÑO 2026**
RESPONSABLE	**JAIME ENRIQUE CASTILLO SANCHEZ**
DEPENDENCIA	**FARMACIA**
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**QUINCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($15.083.443) M/L.**
PLAZO	**DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL ACTA DE INICIO**
RUBRO PRESUPUESTAL	

Codigo	Descripcion	Valor
2	Gastos	
2.4	Gastos de operación comercial	
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	
2.4.5.01	Materiales y suministros	
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálico s, maquinaria y equipo)	
2.4.5.01.03.002	Medicamentos e Insumos hospitalarios	
2.4.5.01.03.002.01	Medicamentos	6,462,386.86
2	Gastos	
2.4	Gastos de operación comercial	
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	
2.4.5.01	Materiales y suministros	
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálico s, maquinaria y equipo)	
2.4.5.01.03.002	Medicamentos e Insumos hospitalarios	
2.4.5.01.03.002.01	Medicamentos	1,825,462.14
2	Gastos	
2.4	Gastos de operación comercial	
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	
2.4.5.01	Materiales y suministros	
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálico s, maquinaria y equipo)	
2.4.5.01.03.002	Medicamentos e Insumos hospitalarios	
2.4.5.01.03.002.01	Medicamentos	6,795,594.00
Son : QUINCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES	**Total**	**15,083,443.00**

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACION DIRECTA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de Muzo, creada por el Acuerdo Municipal N° 012 del 25 de mayo de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°56 del 7 de diciembre de 2001, constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Municipal.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan y en la vida económica y política administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un contrato justo, por tal precepto el Estado debe adoptar las medidas pertinentes para hacer efectivo la prestación de los servicios con calidad eficiencia y eficacia para todos los asociados.

.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, relacionado con el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado estableció: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que de manera concordante con lo anterior, el inciso primero del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 dispuso: "Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública.

Que atendiendo la potestad reglamentaria asignada por el precitado artículo 76 de la ley 1438 de 2011 al Ministerio de Salud y Protección Social, se expidió por éste organismo ministerial la resolución 5185 de diciembre de 2013 mediante la cual se definen los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten los estatutos internos de contratación.

Que mediante resolución 1440 de 14 de agosto de 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social modificó la resolución 5185 de 2013 fijando nuevos lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado "Adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La ESE Hospital Santa Ana de Muzo contrata el suministro de medicamentos para asegurar que siempre tenga un inventario adecuado y diversificado para atender las necesidades de sus pacientes. Este proceso ayuda a garantizar que los medicamentos estén disponibles cuando se necesiten, evitando interrupciones en el tratamiento y asegurando una atención médica de calidad y con el fin de atender los requerimientos del servicio de salud de manera integral, continua, humanizada, personalizada, oportuna, con calidad y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos, práctica profesional, y los establecidos en el manual de actividades y procedimientos, se requiere contratar el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO PARA LA VIGENCIA AÑO 2026**

De igual manera, con el fin de garantizar los principios de planeación y eficiencia del gasto, se realizó el análisis del consumo registrado durante lo corrido de la vigencia 2026, tomando como referencia el histórico documentado de consumo de medicamentos, con el propósito de

proyectar las necesidades correspondientes al siguiente período a contratar (60 días) y garantizar el abastecimiento oportuno y la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

DESCRIPCIÓN COMPLETA GENÉRICO	SUMA DE CANTIDAD MEDICAMENTO
Acetaminofén Jarabe 150 mg/ 5 mL (3%)	68
Acetaminofén Tableta 500 mg	355
Acetil salicílico ácido Tableta 100 mg	69
Adrenalina Solución inyectable 1 mg Ampolla	17
Albendazol Suspensión oral 100 mg / 5 mL (2%)	15
Aluminio hidróxido + Magnesio hidróxido con ó sin Simeticona Suspensión oral 2 - 6% + 1 - 4%	2
Amiodarona clorhidrato Polvo para reconstituir 150 mg	1
Amlodipino tableta 5 mg	673
Amlodipino tabletas 10 mg	2
Amoxicilina Tableta ó cápsula 500 mg de base	54
Ampicilina (sódica) Polvo para reconstituir 1 g de base	2
Ampicilina sódica +Sulbactam sódico Polvo para reconstituir 1 g + 0.5 g	140
Atorvastatina X 40 mg tab	3
Atropina sulfato Solución inyectable 1 mg / mL (1%)	4
Beclometasona dipropionato Líquido para inhalación 250 mcg / dosis	2
Beclometasona dipropionato Líquido para inhalación 50 mcg / dosis	1
Betahistina Diclorhidrato Tableta 8 mg	44
Bisacodilo Tableta recubierta 5 mg	2
Calcio carbonato Tableta 1500 mg	1150
Captopril Tableta 25 mg	10
Captopril Tableta 50 mg	32
Carvedilol Tableta 6.25 mg	1
Cefalexina Suspensión oral 125 mg / 5 mL(2.5%)	1
Cefalexina Tableta ó cápsula 500 mg	51
Cefalotina Polvo para reconstituir 1 g	126
Ceftriaxona (sal sódica) Polvo para reconstituir 1 g	73
Claritomicina tab 500 mg tab	23
Clindamicina (fosfato) Solución inyectable 15% de base	78
Clonidina 0.150 mg tableta	2
Clopidogrel x 75 mg	4
Colchicina Tableta 0.5 mg	18
Dexametasona (acetato) Suspensión inyectable 8 mg / mL de base	686
Dexametasona (fosfato) Solución inyectable 4 mg / mL de base	5
Dextrosa en agua destilada Solución inyectable 10%	7

Dextrosa en agua destilada Solución inyectable 5%	5
Dextrosa en sodio cloruro Solución inyectable 5% y 0.9 %	1
Diclofenaco sódico Solución inyectable 75 mg / 3 mL	908
Dicloxacilina Cápsula 500 mg	17
Dimenhidrinato Tableta 50 mg	34
Dipirona Solución inyectable 2G/5ml (40%)	1
Dipirona Solucion inyectable 1Gr/2 ml	653
Enoxaparina Amp. 40 mg/ 0.4mL	17
Enoxaparina Amp. 60 mg/0.06 mL	7
Epinefrina (tartrato ó clorhidrato) Solución inyectable 1mg / 1mL	5
Espironolactona Tableta 25 mg	1
Fenitoína sódica Solución inyectable 250 mg / 5 mL	6
Fentanilo citrato Solución inyectable 0.05 mg / mL (0.005%)	3
Fólico ácido Tableta 1 mg	90
Furosemida Solución inyectable 20 mg / 2 mL	19
Gentamicina (sulfato) Solución inyectable 160 mg / 2 mL de base	30
Gentamicina (sulfato) Solución inyectable 80 mg / 2 mL de base	3
Gentamicina (sulfato) Solución oftálmica 3 mg / mL (0.35) de base	2
Haloperidol Solución inyectable 5 mg / mL	10
Hidroclorotiazida Tableta 25 mg	160
Hidrocortisona (succinato sódico) Polvo para reconstituir 100 mg	205
Hierro (ferroso) sulfato anhidro Solución oral 20 - 25 mg / mL (2-2.5%)	1
Hierro (ferroso) sulfato anhidro Solución oral 600 mg / 120 Ml	4
Hierro (ferroso) sulfato anhidro Tableta ó tableta recubierta 100 - 300 mg	520
Hioscina N-butil bromuro Solución inyectable 20mg / mL	130
Hioscina N-butil bromuro Tableta cubierta 10 mg	64
Hioscina N-butilbromuro + Dipirona Solución inyectable (0.02 + 2.5) g / 5 mL	288
Insulina Glargina Esfero 100 UI / mL	1
Ipratropio bromuro Aerosol 0.02 mg / dosis	4
Ipratropio bromuro Líquido para nebulización (Berodual) 10 mL Frasco	9
Ketamina (clorhidrato) Solución inyectable 50 mg / mL	1
Labetalol 100 mg Ampolla	3
Levomepromazina Solución oral 4 mg / mL (0.4%)	1
Levonorgestrel + Etinilestradiol Tableta ó tableta recubierta (150 - 250 + 30 - 50) mcg	433
Levonorgestrel Implante subdérmico 75 mg	1
Loperamida clorhidrato Tableta ó cápsula 2 mg	23
Losartán 100 mg tabletas	13

Losartán tableta 50 mg	441
Medroxiprogesterona acetato Suspensión inyectable 150 mg / 1mL	7
Meperidina clorhidrato Solución inyectable 100 mg / 2 mL	4
Metformina Tableta 850 mg	2
Metilprednisolona (succinato sódico) Polvo para reconstituir 500 mg de base	7
Metocarbamol Inyectable 1 mg Ampolla	1
Metoclopramida (clorhidrato) Solución inyectable 10 mg / 2 mL de base	193
Metoprolol tartrato Tableta ó tableta recubierta 50 mg	6
Metronidazol (benzoilo) Suspensión oral 250 mg / 5 mL de base (5%)	1
Metronidazol Solución inyectable 500 mg/100mL	2
Micronutriente Alimento en polvo a base de maltodextrina con vitaminas y minerales Sobre 1 g	600
Midazolam Solución inyectable 15 mg / 3 mL	2
Midazolam Solución inyectable 5 mg / 5 mL (0.1%)	23
Misoprostol 200 mg Tableta	4
Montelukast Tableta 10 mg	20
Morfina Solución inyectable 10 mg / mL	5
Norepinefrina 4mg/4ml	1
Noretisterona + Estradiol (Nofertyl) solución inyectable 50mg+5mg	108
Omeprazol 40 mg Ampolla	178
Ondansetron ampolla 8 mg / 4 Ml	178
Oxacilina (sal sódica) Polvo para reconstituir 1 g.	35
Oximetazolina Solución nasal 0.25 mg / mL (0.025%)	2
Penicilina G Benzatínica Polvo para reconstituir 1.200.000 U.I.	1
Penicilina G Benzatínica Polvo para reconstituir 2.400.000 U.I.	4
Penicilina G sódica ó potásica cristalina Polvo para reconstituir 1.000.000	6
Plata Sulfadiazina Crema 1 % en tubo 14 gr.	2
Potasio cloruro Solución inyectable 20 mEq / 10 mL	3
Ringer lactato (Solución Hartman) Solución inyectable Estándar 500cc	438
Salbutamol (sulfato) Solución inyectable 0.5 mg / mL	2
Salbutamol (sulfato) (Ventilan) Líquido para nebulización 0.5 %	2
Salbutamol (sulfato) Aerosol 100 mcg / inhalación	19
Sales de rehidratación oral. fórmula OMS Polvo ó gránulos para reconstituir Fórmula OMS	21
Sertralina Tableta 50 mg	76
Sodio cloruro Solución inyectable 0.9% bolsa 100 cc	30
Sodio cloruro Solución inyectable 0.9% bolsa 500 cc	371
Sodio cloruro Solución inyectable 20 mEq / 10 mL	12

Suero antiofídico polivalente Solución inyectable	16
Tiamina Solución inyectable 100 mg / mL	11
Tramadol clorhidrato Solución inyectable 100 mg/ 2 mL	64
Tramadol clorhidrato Solución inyectable 50 mg / mL	89
Tranexámico ácido Solución inyectable 500 mg / 5 mL	13
Tranexámico ácido Tableta 500 mg	3
Vacuna antitetánica 40 U.I./ 0.5 mL	96
Vecuronio bromuro Ampolla 10 mg	4
Vitamina A (acetato ó palmitato) Tableta ó cápsula 50,000 U.I.	34

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que se debe satisfacer, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR.

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO PARA LA VIGENCIA AÑO 2026.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA
51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	5110	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fech	Fech	Dura	Dura	Modali	Fuente de	Valor total estimado
511015	Suministro de medicamentos para los servicios asistenciales de la ESE.	10	10	2	1	CCE-16	0	$ 15.083.443

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

a. El objeto del presente contrato consiste en la **MEDICAMENTOS CON DESTINO A LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO PARA LA VIGENCIA AÑO 2026**

b. Realizar el suministro contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean acordados.
c. Tener certificaciones que soporten la experiencia e idoneidad.

Con el fin de garantizar los principios de planeación y eficiencia del gasto, se realiza el análisis con base en el consumo correspondiente a los primeros cuatro meses de la vigencia 2026, proyectando las necesidades para el siguiente periodo cuatrimestral, de acuerdo con el histórico documentado del consumo de medicamentos.

A continuación, relacionamos los productos que se requiere para el año 2026 (meses octubre y noviembre 2026) en la siguiente ficha técnica:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	MARCA	CANTIDAD
1	ACETAMINOFEN 100 MG GOTAS	FCOX30 ML	LAPROFF	1
2	ACETAMINOFEN 150MG/5ML	FCOX60 ML	LAPROFF	40
3	ACETAMINOFEN 500MG	CJAX100 TAB	LAFRANCOL	400
4	N-ACETILCISTEINA 300MG/3ML (100MG/ML)	CJAX5 AMP	ADS	5
5	TRANEXAMICO ACIDO 500MG/5ML (100MG/ML)	CJAX10 AMP	PROCLIN	20
6	ADRENALINA EPINEFRINA 1MG/ML	CJAX50 AMP	ECAR	50
7	AGUA DESTILADA	GARRAFAX20 LT	ALBOR	5
8	AGUA ESTERIL X 500ML	BOLSAX500 ML	CORPAUL	5
9	ALBENDAZOL 200MG INS	CJAX50	LAPROFF	10
10	ALBENDAZOL 400MG/20ML	CJAX12 SACHET	LAPROFF	12
11	AMIODARONA 150MG/3ML (50MG/ML)	CJAX25 AMP	ADS	8
12	AMLODIPINO 5MG	CJAX300 TAB	GENFAR	300
13	AMOXICILINA 250MG/5ML	FCOX100 ML	LA SANTE	2
14	AMOXICILINA 500MG	CJAX250 TAB	BIOQUIFAR	200
15	AMPICILINA 1GR	CJAX50 AMP	SICMAFARMA	30
16	AMPICILINA + SULBACTAM 1G+0,5G	CJAX10 AMP	FARMALOGICA	80
17	ATORVASTATINA 40MG	CJAX100 TAB	LAPROFF	100
18	ATROPINA SULFATO 1GR	CJAX100 AMP	BIOSANO	8
19	AZITROMICINA 200MG/5ML	FCOX15 ML	GENFAR	1
20	AZITROMICINA 500MG	CJAX60 TAB	LAPROFF	15
21	BECLOMETASONA 50MCG	FCOX200 DOSIS	BIOSYNTEC	2
22	BETAHISTINA 8MG TEMP. NO COMERCIALIZADO	CJAX20 TAB	LA SANTE	30
23	BETAMETASONA 4MG/ML	CJAX100	VITALIS	5
24	FENOTEROL + IPRATROPIO BROMURO (0,50MG+ 0,25MG) /ML	FCOX20 ML	BOEHRINGER	3

25	CARBAMAZEPINA 200MG	CJAX300 TAB	LAPROFF	300
26	CARBONATO DE CALCIO 1.500MG(600MG)	CJAX250 TAB	BIOQUIFAR	1000
27	CARVEDILOL 6,25MG	CJAX300 TAB	GENFAR	120
28	CEFALEXINA 250MG/5ML	FCOX60 ML	GENFAR	2
29	CEFALOTINA 1G	CJAX10 AMP	VICAR	120
30	CEFTRIAXONA 1G	CJAX25 AMP	PROCLIN	40
31	CLARITROMICINA 500MG	CJAX10 TAB	GENFAR	20
32	CLINDAMICINA 600MG/4ML (150MG/ML)	CJAX100 AMP	RYAN	70
33	CLONIDINA 150MG	CJAX500 TAB	ECAR	30
34	CLOPIDOGREL 75MG	CJAX30 TAB	MSN	40
35	CLOTRIMAZOL 100MG	CJAX10 OVULO	PROCAPS	10
36	DEXAMETASONA + NEOMICINA + POLIMIXINA GOTAS OFT	FCOX5 ML	VITALIS	2
37	DEXAMETASONA 4MG/ML	CJAX100 AMP	VITALIS	20
38	DEXAMETASONA 8MG/2ML (4MG/ML)	CJAX100 AMP	VITALIS	1000
39	DICLOFENACO 50MG	CJAX500 TAB	ECAR	100
40	DICLOFENACO 75MG/3ML (25MG/ML)	CJAX100 AMP	VITALIS	1000
41	DIMENHIDRINATO 50MG	CJAX1000	ECAR	50
42	DINITRATO DE ISOSORBIDE 10MG	CJAX300 TAB	LAPROFF	30
43	DIPIRONA SODICA 1G/2ML (0,5G/ML)	CJAX100 AMP	VITALIS	700
44	DOPAMINA 200 MG/5ML AMP SOL INY	CJAX25 AMP	RYAN	2
45	ENALAPRIL 20MG	CJAX1000 TAB	BIOQUIFAR	100
46	ENALAPRIL 5MG	CJAX150	MK	30
47	NORETISTERONA + ESTRADIOL (50MG+5MG) /ML	CJAX24 AMP	LAFRANCOL	80
48	ENOXAPARINA 40MG/0,4ML	CJAX10	DELTA	10
49	FENITOINA 250MG/5ML (50MG/ML)	CJAX5 AMP	BLASKOV	15
50	FENTANILO 0.5 MG/10ML	CJAX10 AMP	VITALIS	5
51	FITOMENADIONA 10 MG/ML	CJAX100	BIOSANO	7
52	FUROSEMIDA 20MG/2ML	CJAX100 AMP	VITALIS	20
53	GENTAMICINA 3MG/ML (0,3%)	FCOX6 ML	COLMED	2
54	GENTAMICINA 160MG/2ML	CJAX100 AMP	VITALIS	30
55	GENTAMICINA 80MG/2 ML	CJAX100	VITALIS	5
56	HALOPERIDOL 5MG/ML	CJAX5 AMP	ACTIFARMA	25
57	HIDROCLOROTIAZIDA 25MG	CJAX300 TAB	GENFAR	150
58	HIDROCORTISONA 100MG	CJAX100 AMP	BLAU	200
59	HIOSCINA + DIPIRONA 20MG+2.5G/5ML	CJAX100 AMP	VITALIS	250
60	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20MG/1ML	CJAX100 AMP	VITALIS	100

61	IBUPROFENO 400 MG	CJAX100 TAB	GENFAR	100
62	INSULINA GLARGINA 300UI/3ML (100UI/ML)	CJAX5 PEN	SANOFI	8
63	INSULINA NPH 1.000UI/10ML (100UI/ML)	CJAX1	PISA	1
64	KETOTIFENO 1MG/5ML	FCOX100 ML	LAPROFF	2
65	LABETALOL 100MG/20ML (5MG/ML)	CJAX10 AMP	RYAN	3
66	LACTATO DE RINGER HARTMANN X 500ML	BOLSAX500 ML	BAXTER	250
67	LAMIVUDINA 10MG/ML	FCOX240 ML	HUMAX	2
68	LEVOMEPROMAZINA 40MG/ML (4%)	FCOX20 ML	HUMAX	1
69	LEVONORGESTREL 0,75MG	CJAX2	PROFAMILIA	2
70	LEVONORGESTREL ETINILESTRADIOL 0.15MG 0.03MG	BLISX21 TAB	PROFAMILIA	294
71	LEVOTIROXINA 50MCG	CJAX300 TAB	SIEGFRED	60
72	LOPERAMIDA 2MG	CJAX240 TAB	ECAR	30
73	LOSARTAN 100MG	CJAX300 TAB	NOVAMED	300
74	LOSARTAN 50MG	CJAX30 TAB	MEMPHIS	600
75	METILPREDNISOLONA 500MG	CJAX10 AMP	VITALIS	5
76	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML (5MG/ML)	CJAX100	VITALIS	180
77	METOPROLOL TARTRATO 50MG	CJAX300 TAB	GENFAR	60
78	METOPROLOL TARTRATO 5MG/5ML (1MG/ML)	CJAX5 AMP	ADS	8
79	METOPROLOL100 MG	CJAX30 TAB	ROPSOHN	60
80	METRONIDAZOL 250MG/5ML	FCOX120	ECAR	1
81	METRONIDAZOL 500MG OVULO	CJAX200 OVULO	COLMED	10
82	METRONIDAZOL 500MG	AMP	FARMALOGICA	8
83	METRONIDAZOL 500MG	CJAX500 TAB	ECAR	50
84	MIDAZOLAM 5MG/5ML	CJAX5	BLASKOV	25
85	NIFEDIPINO RETARD (24 HRS) 30 MG	CJAX300 TAB	NOVAMED	120
86	NITROGLICERINA 50MG/10ML	CJAX10	ADS	2
87	OMEPRAZOL 40MG	CJAX50	BLAU	100
88	ONDANSETRON 8MG/4ML (2MG/ML)	CJAX100	MEDIFARMA	120
89	OXIMETAZOLINA 0,25MG/ML (0,025%) SOLUCION NASAL	FCOX15 ML	PHARMACEUTICAL BUSINESS	1
90	OXITOCINA 10UI/ML	CJAX10	VITALIS	20
91	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000U.I.	CJAX50 VIAL	BIOSANO	3
92	PENICILINA G SODICA 1.000.000UI	CJAX10 AMP	VITALIS	15
93	PREDNISOLONA 5MG	CJAX300 TAB	GENFAR	30
94	PROXIMETACAINA 5MG/ML (0,5%)	FCOX15 ML	ALCON	1
95	SALBUTAMOL 100MCG INH	FCOX200 DOSIS	CIPLA	5

96	SODIO CLORURO (0,9%) X 100ML	BOLSAX100 ML	BAXTER	70
97	SODIO CLORURO (0,9%) X 500ML	BOLSAX500 ML	BAXTER	380
98	SERTRALINA 50MG	CJAX300	GENFAR	150
99	TRAMADOL 100MG/2ML (50MG/ML)	CJAX100 AMP	VITALIS	50
100	TRAMADOL 50MG/1ML	CJAX100 AMP	VITALIS	50
101	VACUNA ANTITETANICA 40UI/0.5ML	CJAX10 AMP	DELTA	60
102	ZIDOVUDINA 10MG/ML	FCOX240 ML	HUMAX	2

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA

Además de las actividades contractuales y la propuesta presentada por el contratista a la entidad, el contratista se obliga a:

a. Entregar con la mayor diligencia y cuidado, los materiales establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por LA ENTIDAD sin que se genere subordinación.
b. Ejecutar la entrega de forma personal y con sus propios recursos, NO se obliga a la entidad estatal a proporcional recursos humanos, físicos o financieros adicionales para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Garantizar la calidad del producto.
d. Responder a los requerimientos que le solicite la entidad.
e. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
f. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
g. Velar por el buen funcionamiento y uso de las instalaciones, equipos e instrumentos que utilice en el desarrollo de sus actividades reportando cualquier anomalía o daño importante que se presente.
h. Reportar al hospital cualquier novedad que se presente en cumplimiento de sus funciones.
i. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, en cuanto con ellos cause perjuicio al hospital o a terceros.
j. Elaborar y presentar oportunamente los informes solicitados por la administración de la ESE y por las entidades externas y de control.
k. Presentar las cuentas de cobro mensuales una vez se entregues los servicios o productos, con fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario Reglamentario por el Decreto Nacional 1165 de 1996, así mismo cumplir con todos los certificados de aportes al Sistema General de Seguridad Social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA

a. Entregar el suministro requerido por la ESE, de acuerdo o las características, condiciones y

cantidades contratadas.

b. Entregar a La ESE Hospital Santa Ana de Muzo los suministros dentro del plazo estipulado dentro del contrato.
c. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por La ESE Hospital Santa Ana de Muzo, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado
d. Entregar los medicamentos objeto del contrato, en buen estado y libre de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el uso de destino.
e. Reemplazar los medicamentos dentro de los cinco (05) días siguientes cuando presente defectos de calidad o cuando no cumpla con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos soporte.
f. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
g. Mantener informada a la Supervisión de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato, así como sobre el normal desarrollo de las actividades contractuales.
h. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

2.5.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
b. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
c. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
d. Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.
e. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el Acuerdo de Manual de Contratación de la ESE.

3. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($15.083.443) M/L.**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor estimado del contratista se encuentra justificado a razón de su experiencia e idoneidad y conocimientos especializados al igual que el siguiente estudio del sector:

3.2. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la

Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona o jurídica que está en condiciones de desarrollar el presente objeto contractual

.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Que para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la E.S.E. Hospital Santa Ana de Muzo Boyacá, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural o jurídica que acredite: tener experiencia en **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS".**

Que para el presente estudio se recibieron 2 propuestas detalladas a continuación:

COTIZACIONES						COTIZACION 1 - COMPANY MEDIQBOY O.C S.A.S.- NIT 901035884			COTIZACION 2 - MI FARMACIA GROUP		
ITEM	COD. INTERNO	PRODUCTO	PRESENTACION	MARCA	CANTIDAD	V/ UNITARIO	VALOR U +IVA	VLR TOTAL	V/ UNITARIO	VALOR U +IVA	VLR TOTAL
1	540004	ACETAMINOFEN 100 MG GOTAS	FCOX30 ML	LAPROFF	1	$ 4.729	$ 4.729	$ 4.729	$ 5.202	$ 5.202	$ 5.202
2	540002	ACETAMINOFEN 150MG/5ML	FCOX60 ML	LAPROFF	40	$ 2.251	$ 2.251	$ 90.040	$ 2.476	$ 2.476	$ 99.040
3	550006	ACETAMINOFEN 500MG	CJAX100 TAB	LAFRANCOL	400	$ 68	$ 68	$ 27.200	$ 75	$ 75	$ 30.000
4	860009	N-ACETILCISTEINA 300MG/3ML (100MG/ML)	CJAX5 AMP	ADS	5	$ 5.692	$ 5.692	$ 28.460	$ 6.261	$ 6.261	$ 31.305
5	720263	TRANEXAMICO ACIDO 500MG/5ML (100MG/ML)	CJAX10 AMP	PROCLIN	20	$ 3.847	$ 3.847	$ 76.940	$ 4.232	$ 4.232	$ 84.640
6	720020	ADRENALINA EPINEFRINA 1MG/ML	CJAX50 AMP	ECAR	50	$ 1.108	$ 1.108	$ 55.400	$ 1.219	$ 1.219	$ 60.950
7	112003	AGUA DESTILADA	GARRAFAX20 LT	ALBOR	5	$ 112.011	$ 112.011	$ 560.055	$ 123.212	$ 123.212	$ 616.060
8	918460	AGUA ESTERIL X 500ML	BOLSAX500 ML	CORPAUL	5	$ 5.888	$ 5.888	$ 29.440	$ 6.477	$ 6.477	$ 32.385
9	540006	ALBENDAZOL 200MG INS	CJAX50	LAPROFF	10	$ 457	$ 457	$ 4.570	$ 503	$ 503	$ 5.030
10	540007	ALBENDAZOL 400MG/20ML	CJAX12 SACHET	LAPROFF	12	$ 1.515	$ 1.515	$ 18.180	$ 1.667	$ 1.667	$ 20.004
11	118010	AMIODARONA 150MG/3ML	CJAX25 AMP	ADS	8	$	$	$	$	$	$

		(50MG/ML)				6.154	6.154	49.232	6.769	6.769	54.152
12	950010	AMLODIPINO 5MG	CJAX300 TAB	GENFAR	300	$ 32	$ 32	$ 9.600	$ 35	$ 35	$ 10.500
13	918188	AMOXICILINA 250MG/5ML	FCOX100 ML	LA SANTE	2	$ 6.615	$ 6.615	$ 13.230	$ 7.277	$ 7.277	$ 14.554
14	160984	AMOXICILINA 500MG	CJAX250 TAB	BIOQUIFAR	200	$ 469	$ 469	$ 93.800	$ 516	$ 516	$ 103.200
15	275116	AMPICILINA 1GR	CJAX50 AMP	SICMAFARMA	30	$ 2.311	$ 2.311	$ 69.330	$ 2.542	$ 2.542	$ 76.260
16	272011	AMPICILINA + SULBACTAM 1G+0,5G	CJAX10 AMP	FARMALOGICA	80	$ 3.092	$ 3.092	$ 247.360	$ 3.401	$ 3.401	$ 272.080
17	950007	ATORVASTATINA 40MG	CJAX100 TAB	LAPROFF	100	$ 131	$ 131	$ 13.100	$ 144	$ 144	$ 14.400
18	825041	ATROPINA SULFATO 1GR	CJAX100 AMP	BIOSANO	8	$ 1.569	$ 1.569	$ 12.552	$ 1.726	$ 1.726	$ 13.808
19	950841	AZITROMICINA 200MG/5ML	FCOX15 ML	GENFAR	1	$ 12.228	$ 12.228	$ 12.228	$ 13.451	$ 13.451	$ 13.451
20	860035	AZITROMICINA 500MG	CJAX60 TAB	LAPROFF	15	$ 1.048	$ 1.048	$ 15.720	$ 1.153	$ 1.153	$ 17.295
21	145043	BECLOMETASONA 50MCG	FCOX200 DOSIS	BIOSYNTEC	2	$ 11.077	$ 11.077	$ 22.154	$ 12.185	$ 12.185	$ 24.370
22	923934	BETAHISTINA 8MG TEMP. NO COMERCIALIZADO	CJAX20 TAB	LA SANTE	30	$ 308	$ 308	$ 9.240	$ 339	$ 339	$ 10.170
23	102200	BETAMETASONA 4MG/ML	CJAX100	VITALIS	5	$ 1.692	$ 1.692	$ 8.460	$ 1.861	$ 1.861	$ 9.305
24	175046	FENOTEROL + IPRATROPIO BROMURO (0,50MG+ 0,25MG)	FCOX20 ML	BOEHRINGER	3	$ 27.799	$ 27.799	$ 83.397	$ 30.579	$ 30.579	$ 91.737

		/ML									
25	540042	CARBAMAZEPINA 200MG	CJAX300 TAB	LAPROFF	300	$ 134	$ 134	$ 40.200	$ 147	$ 147	$ 44.100
26	160114	CARBONATO DE CALCIO 1.500MG(600MG)	CJAX250 TAB	BIOQUIFAR	1000	$ 385	$ 385	$ 385.000	$ 424	$ 424	$ 424.000
27	950094	CARVEDILOL 6,25MG	CJAX300 TAB	GENFAR	120	$ 74	$ 74	$ 8.880	$ 81	$ 81	$ 9.720
28	340112	CEFALEXINA 250MG/5ML	FCOX60 ML	GENFAR	2	$ 6.897	$ 6.897	$ 13.794	$ 7.587	$ 7.587	$ 15.174
29	275125	CEFALOTINA 1G	CJAX10 AMP	VICAR	120	$ 2.615	$ 2.615	$ 313.800	$ 2.877	$ 2.877	$ 345.240
30	103237	CEFTRIAXONA 1G	CJAX25 AMP	PROCLIN	40	$ 1.923	$ 1.923	$ 76.920	$ 2.115	$ 2.115	$ 84.600
31	340107	CLARITROMICINA 500MG	CJAX10 TAB	GENFAR	20	$ 1.978	$ 1.978	$ 39.560	$ 2.176	$ 2.176	$ 43.520
32	950221	CLINDAMICINA 600MG/4ML (150MG/ML)	CJAX100 AMP	RYAN	70	$ 2.769	$ 2.769	$ 193.830	$ 3.046	$ 3.046	$ 213.220
33	923801	CLONIDINA 150MG	CJAX500 TAB	ECAR	30	$ 65	$ 65	$ 1.950	$ 72	$ 72	$ 2.160
34	380095	CLOPIDOGREL 75MG	CJAX30 TAB	MSN	40	$ 152	$ 152	$ 6.080	$ 167	$ 167	$ 6.680
35	923931	CLOTRIMAZOL 100MG	CJAX10 OVULO	PROCAPS	10	$ 365	$ 365	$ 3.650	$ 402	$ 402	$ 4.020
36	875573	DEXAMETASONA + NEOMICINA + POLIMIXINA GOTAS OFT	FCOX5 ML	VITALIS	2	$ 5.354	$ 5.354	$ 10.708	$ 5.889	$ 5.889	$ 11.778
37	920147	DEXAMETASONA 4MG/ML	CJAX100 AMP	VITALIS	20	$ 1.462	$ 1.462	$ 29.240	$ 1.608	$ 1.608	$ 32.160

38	920151	DEXAMETASONA 8MG/2ML (4MG/ML)	CJAX100 AMP	VITALIS	1000	$ 1.077	$ 1.077	$ 1.077.000	$ 1.185	$ 1.185	$ 1.185.000	
39	265809	DICLOFENACO 50MG	CJAX500 TAB	ECAR	100	$ 62	$ 62	$ 6.200	$ 68	$ 68	$ 6.800	
40	920101	DICLOFENACO 75MG/3ML (25MG/ML)	CJAX100 AMP	VITALIS	1000	$ 1.154	$ 1.154	$ 1.154.000	$ 1.269	$ 1.269	$ 1.269.000	
41	122094	DIMENHIDRINATO 50MG	CJAX1000	ECAR	50	$ 92	$ 92	$ 4.600	$ 101	$ 101	$ 5.050	
42	540135	DINITRATO DE ISOSORBIDE 10MG	CJAX300 TAB	LAPROFF	30	$ 78	$ 78	$ 2.340	$ 86	$ 86	$ 2.580	
43	920221	DIPIRONA SODICA 1G/2ML (0,5G/ML)	CJAX100 AMP	VITALIS	700	$ 1.538	$ 1.538	$ 1.076.600	$ 1.692	$ 1.692	$ 1.184.400	
44	280094	DOPAMINA 200 MG/5ML AMP SOL INY	CJAX25 AMP	RYAN	2	$ 3.538	$ 3.538	$ 7.076	$ 3.892	$ 3.892	$ 7.784	
45	160275	ENALAPRIL 20MG	CJAX1000 TAB	BIOQUIFAR	100	$ 135	$ 135	$ 13.500	$ 149	$ 149	$ 14.900	
46	860187	ENALAPRIL 5MG	CJAX150	MK	30	$ 200	$ 200	$ 6.000	$ 220	$ 220	$ 6.600	
47	551155	NORETISTERONA + ESTRADIOL (50MG+5MG) /ML	CJAX24 AMP	LAFRANCOL	80	$ 7.108	$ 7.108	$ 568.640	$ 7.819	$ 7.819	$ 625.520	
48	997025	ENOXAPARINA 40MG/0,4ML	CJAX10	DELTA	10	$ 12.090	$ 12.090	$ 120.900	$ 13.299	$ 13.299	$ 132.990	
49	170435	FENITOINA 250MG/5ML (50MG/ML)	CJAX5 AMP	BLASKOV	15	$ 2.415	$ 2.415	$ 36.225	$ 2.657	$ 2.657	$ 39.855	
50	920219	FENTANILO 0.5 MG/10ML	CJAX10 AMP	VITALIS	5	$ 6.154	$ 6.154	$ 30.770	$ 6.769	$ 6.769	$ 33.845	
51	825211	FITOMENADIONA 10	CJAX100	BIOSANO	7	$	$	$	$	$	$	

		MG/ML				3.138	3.138	21.966	3.452	3.452	24.164
52	176960	FUROSEMIDA 20MG/2ML	CJAX100 AMP	VITALIS	20	$ 1.037	$ 1.037	$ 20.740	$ 1.141	$ 1.141	$ 22.820
53	955372	GENTAMICINA 3MG/ML (0,3%)	FCOX6 ML	COLMED	2	$ 3.692	$ 3.692	$ 7.384	$ 4.061	$ 4.061	$ 8.122
54	160551	GENTAMICINA 160MG/2ML	CJAX100 AMP	VITALIS	30	$ 2.615	$ 2.615	$ 78.450	$ 2.877	$ 2.877	$ 86.310
55	552241	GENTAMICINA 80MG/2 ML	CJAX100	VITALIS	5	$ 1.462	$ 1.462	$ 7.310	$ 1.608	$ 1.608	$ 8.040
56	105250	HALOPERIDOL 5MG/ML	CJAX5 AMP	ACTIFARMA	25	$ 2.000	$ 2.000	$ 50.000	$ 2.200	$ 2.200	$ 55.000
57	950842	HIDROCLOROTIAZIDA 25MG	CJAX300 TAB	GENFAR	150	$ 48	$ 48	$ 7.200	$ 53	$ 53	$ 7.950
58	820275	HIDROCORTISONA 100MG	CJAX100 AMP	BLAU	200	$ 3.894	$ 3.894	$ 778.800	$ 4.283	$ 4.283	$ 856.600
59	160222	HIOSCINA + DIPIRONA 20MG+2.5G/5ML	CJAX100 AMP	VITALIS	250	$ 3.462	$ 3.462	$ 865.500	$ 3.808	$ 3.808	$ 952.000
60	176966	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20MG/1ML	CJAX100 AMP	VITALIS	100	$ 2.138	$ 2.138	$ 213.800	$ 2.352	$ 2.352	$ 235.200
61	340320	IBUPROFENO 400 MG	CJAX100 TAB	GENFAR	100	$ 149	$ 149	$ 14.900	$ 164	$ 164	$ 16.400
62	103063	INSULINA GLARGINA 300UI/3ML (100UI/ML)	CJAX5 PEN	SANOFI	8	$ 28.092	$ 28.092	$ 224.736	$ 30.901	$ 30.901	$ 247.208
63	695911	INSULINA NPH 1.000UI/10ML (100UI/ML)	CJAX1	PISA	1	$ 17.692	$ 17.692	$ 17.692	$ 19.461	$ 19.461	$ 19.461
64	540433	KETOTIFENO 1MG/5ML	FCOX100 ML	LAPROFF	2	$ 4.412	$ 4.412	$ 8.824	$ 4.853	$ 4.853	$ 9.706

65	920507	LABETALOL 100MG/20ML (5MG/ML)	CJAX10 AMP	RYAN	3	$ 17.976	$ 17.976	$ 53.928	$ 19.774	$ 19.774	$ 59.322	
66	162710	LACTATO DE RINGER HARTMANN X 500ML	BOLSAX500 ML	BAXTER	250	$ 4.118	$ 4.118	$ 1.029.500	$ 4.530	$ 4.530	$ 1.132.500	
67	435351	LAMIVUDINA 10MG/ML	FCOX240 ML	HUMAX	2	$ 46.154	$ 46.154	$ 92.308	$ 50.769	$ 50.769	$ 101.538	
68	435433	LEVOMEPROMAZINA 40MG/ML (4%)	FCOX20 ML	HUMAX	1	$ 12.462	$ 12.462	$ 12.462	$ 13.708	$ 13.708	$ 13.708	
69	122808	LEVONORGESTREL 0,75MG	CJAX2	PROFAMILIA	2	$ 3.118	$ 3.118	$ 6.236	$ 3.430	$ 3.430	$ 6.860	
70	102638	LEVONORGESTREL ETINILESTRADIOL 0.15MG 0.03MG	BLISX21 TAB	PROFAMILIA	294	$ 69	$ 69	$ 20.286	$ 76	$ 76	$ 22.344	
71	996094	LEVOTIROXINA 50MCG	CJAX300 TAB	SIEGFRED	60	$ 54	$ 54	$ 3.240	$ 59	$ 59	$ 3.540	
72	265814	LOPERAMIDA 2MG	CJAX240 TAB	ECAR	30	$ 82	$ 82	$ 2.460	$ 90	$ 90	$ 2.700	
73	620615	LOSARTAN 100MG	CJAX300 TAB	NOVAMED	300	$ 120	$ 120	$ 36.000	$ 132	$ 132	$ 39.600	
74	C999985	LOSARTAN 50MG	CJAX30 TAB	MEMPHIS	600	$ 250	$ 250	$ 150.020	$ 275	$ 275	$ 165.000	
75	920473	METILPREDNISOLONA 500MG	CJAX10 AMP	VITALIS	5	$ 19.754	$ 19.754	$ 98.770	$ 21.729	$ 21.729	$ 108.645	
76	920474	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML (5MG/ML)	CJAX100	VITALIS	180	$ 1.115	$ 1.115	$ 200.700	$ 1.227	$ 1.227	$ 220.860	
77	950482	METOPROLOL TARTRATO 50MG	CJAX300 TAB	GENFAR	60	$ 77	$ 77	$ 4.620	$ 85	$ 85	$ 5.100	
78	785049	METOPROLOL TARTRATO 5MG/5ML	CJAX5 AMP	ADS	8	$ 17.692	$ 17.692	$ 141.536	$ 19.461	$ 19.461	$ 155.688	

		(1MG/ML)									
79	785472	METOPROLOL100 MG	CJAX30 TAB	ROPSOHN	60	$ 165	$ 165	$ 9.900	$ 182	$ 182	$ 10.920
80	102538	METRONIDAZOL 250MG/5ML	FCOX120	ECAR	1	$ 4.923	$ 4.923	$ 4.923	$ 5.415	$ 5.415	$ 5.415
81	715450	METRONIDAZOL 500MG OVULO	CJAX200 OVULO	COLMED	10	$ 385	$ 385	$ 3.850	$ 424	$ 424	$ 4.240
82	272475	METRONIDAZOL 500MG	AMP	FARMALOGICA	8	$ 3.231	$ 3.231	$ 25.848	$ 3.554	$ 3.554	$ 28.432
83	265812	METRONIDAZOL 500MG	CJAX500 TAB	ECAR	50	$ 123	$ 123	$ 6.150	$ 135	$ 135	$ 6.750
84	102184	MIDAZOLAM 5MG/5ML	CJAX5	BLASKOV	25	$ 2.877	$ 2.877	$ 71.925	$ 3.165	$ 3.165	$ 79.125
85	620517	NIFEDIPINO RETARD (24 HRS) 30 MG	CJAX300 TAB	NOVAMED	120	$ 331	$ 331	$ 39.720	$ 364	$ 364	$ 43.680
86	168349	NITROGLICERINA 50MG/10ML	CJAX10	ADS	2	$ 18.462	$ 18.462	$ 36.924	$ 20.308	$ 20.308	$ 40.616
87	820580	OMEPRAZOL 40MG	CJAX50	BLAU	100	$ 3.385	$ 3.385	$ 338.500	$ 3.724	$ 3.724	$ 372.400
88	300924	ONDANSETRON 8MG/4ML (2MG/ML)	CJAX100	MEDIFARMA	120	$ 2.000	$ 2.000	$ 240.000	$ 2.200	$ 2.200	$ 264.000
89	176543	OXIMETAZOLINA 0,25MG/ML (0,025%) SOLUCION NASAL	FCOX15 ML	PHARMACEUTIC AL BUSINESS	1	$ 4.285	$ 4.285	$ 4.285	$ 4.714	$ 4.714	$ 4.714
90	176731	OXITOCINA 10UI/ML	CJAX10	VITALIS	20	$ 5.108	$ 5.108	$ 102.160	$ 5.619	$ 5.619	$ 112.380
91	876558	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000U.I.	CJAX50 VIAL	BIOSANO	3	$ 2.346	$ 2.346	$ 7.038	$ 2.581	$ 2.581	$ 7.743
92	920590	PENICILINA G	CJAX10 AMP	VITALIS	15	$	$	$	$	$	$

		SODICA 1.000.000UI				5.815	5.815	87.225	6.397	6.397	95.955	
93	950622	PREDNISOLONA 5MG	CJAX300 TAB	GENFAR	30	$ 65	$ 65	$ 1.950	$ 72	$ 72	$ 2.160	
94	175031	PROXIMETACAINA 5MG/ML (0,5%)	FCOX15 ML	ALCON	1	$ 93.383	$ 93.383	$ 93.383	$ 102.721	$ 102.721	$ 102.721	
95	923572	SALBUTAMOL 100MCG INH	FCOX200 DOSIS	CIPLA	5	$ 6.628	$ 6.628	$ 33.140	$ 7.291	$ 7.291	$ 36.455	
96	162111	SODIO CLORURO (0,9%) X 100ML	BOLSAX100 ML	BAXTER	70	$ 3.477	$ 3.477	$ 243.390	$ 3.825	$ 3.825	$ 267.750	
97	162092	SODIO CLORURO (0,9%) X 500ML	BOLSAX500 ML	BAXTER	380	$ 4.077	$ 4.077	$ 1.549.260	$ 4.485	$ 4.485	$ 1.704.300	
98	340718	SERTRALINA 50MG	CJAX300	GENFAR	150	$ 151	$ 151	$ 22.650	$ 166	$ 166	$ 24.900	
99	920745	TRAMADOL 100MG/2ML (50MG/ML)	CJAX100 AMP	VITALIS	50	$ 1.923	$ 1.923	$ 96.150	$ 2.115	$ 2.115	$ 105.750	
100	176984	TRAMADOL 50MG/1ML	CJAX100 AMP	VITALIS	50	$ 1.538	$ 1.538	$ 76.900	$ 1.692	$ 1.692	$ 84.600	
101	175825	VACUNA ANTITETANICA 40UI/0.5ML	CJAX10 AMP	DELTA	60	$ 16.000	$ 16.000	$ 960.000	$ 17.600	$ 17.600	$ 1.056.000	
102	435910	ZIDOVUDINA 10MG/ML	FCOX240 ML	HUMAX	2	$ 38.462	$ 38.462	$ 76.924	$ 42.308	$ 42.308	$ 84.616	
TOTAL								**$ 15.083.443**			**$ 16.592.602**	

Se justifica la selección directa del proveedor debido a que cumple con experiencia comprobada en el suministro requerido, disponibilidad inmediata del bien, cumplimiento de las condiciones técnicas y comerciales favorables para la entidad (precio y tiempo de entrega.) y experiencia directa con la ESE, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2026000282**

Valor y Rubros:

Codigo	Descripcion	Valor
2 2.4 2.4.5 2.4.5.01 2.4.5.01.03 s, maquinaria y equipo) 2.4.5.01.03.002 2.4.5.01.03.002.01	Gastos Gastos de operación comercial Gastos de comercialización y producción Materiales y suministros Otros bienes transportables (excepto productos metálico Medicamentos e Insumos hospitalarios Medicamentos	6,462,386.86
2 2.4 2.4.5 2.4.5.01 2.4.5.01.03 s, maquinaria y equipo) 2.4.5.01.03.002 2.4.5.01.03.002.01	Gastos Gastos de operación comercial Gastos de comercialización y producción Materiales y suministros Otros bienes transportables (excepto productos metálico Medicamentos e Insumos hospitalarios Medicamentos	1,825,462.14
2 2.4 2.4.5 2.4.5.01 2.4.5.01.03 s, maquinaria y equipo) 2.4.5.01.03.002 2.4.5.01.03.002.01	Gastos Gastos de operación comercial Gastos de comercialización y producción Materiales y suministros Otros bienes transportables (excepto productos metálico Medicamentos e Insumos hospitalarios Medicamentos	6,795,594.00
Son : QUINCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES	**Total**	**15,083,443.00**

3.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

La ESE concurrirá al pago de acuerdo al suministro mensual dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación del informe de actividades en el formato entregado por la ESE, cuenta de cobro, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Por ser un contrato de **SUMINISTROS** que se ejecuta con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días que durante cada mes se haya ejecutado del objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y/o las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor designado deberá verificar y certificar mensualmente en un informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

3.5 PLAZO EJECUCIÓN

DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL ACTA DE INICIO

3.6 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto Numero 1607 de 2002 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel 3.

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
III	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación, incluye hospitales generales, centros de atención medica con ayudas diagnósticas, instituciones presta-doras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radiodiagnósticos y/o radioterapia), hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental). Empresas dedicadas a actividades de apoyo diagnóstico, incluye solamente los laboratorios de análisis químicos, biológicos, bancos de sangre y similares.
V	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye solamente a empresas dedicadas a los centros de atención médica con radiodiagnóstico y/o radioterapia, consultorios médicos y/o odontológicos cuyas unidades radiológicas no cumplen con las normas de radioprotección vigente.

3.7 **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en las condiciones, calidades y cantidades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia, en las instalaciones del Contratante.

3.8 TIPO DE CONTRATO*:* SUMINISTROS.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E., adoptó mediante Acuerdo No. 005 del 2025, Estatuto de Contratación y en consecuencia con posterioridad, por Resolución 229 del 9 de junio del 2025, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que en el numeral 3.2.2. CONTRATACIÓN DIRECTA. Corresponde al procedimiento en el cual la E.S.E. celebra directamente el contrato, sin perjuicio del deber de soportar, justificar y publicar la fase de planeación del respetivo proceso contractual, utilizando siempre criterios objetivos de escogencia del contratista. Podrá contratarse de manera directa en los siguientes casos: **3.2.2.1** En consideración a la cuantía. Todo proceso de selección cuya cuantía sea igual o inferior a 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato.

5 CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad, experiencia en el objeto a contratar y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos.

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

El presente contrato se realizará por una persona natural y/o jurídica legalmente capaz de acuerdo a los siguientes requisitos verificados por la oficina correspondiente como son:

- Propuesta acorde con el objeto a contratar, firmado en ORIGINAL, con fecha no superior a treinta (30) días.
- Rut
- Antecedentes de Contraloría, Procuraduría, judiciales y Medidas correctivas y REDAM no mayor a 3 meses.
- Certificaciones de Afiliación como independiente a: salud, pensión y ARL no mayor a 30 de expedición y/o impresión
- Certificación bancaria no superior a 6 meses.

5.2. CAPACIDAD TECNICA

ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA VENTA Y/O SUMINISTRO DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, mediante la presentación de una certificación o un Contrato, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afectará ejecución del	Responsable por implementar el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo estipulado en el **ACUERDO 005 DEL 2025 "POR EL CUAL ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO", CAPÍTULO IV - GARANTIAS**: En todos los casos de contratación superiores a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riegos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad.

No obstante lo anterior, en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluaran los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejaran constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es contrato de suministro de medicamentos, se les solicitará las siguientes pólizas:

CAPITULO IV GARANTÍAS

En todos los casos de contratación superiores a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad.

No obstante lo anterior, en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluaran los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejaran constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es contrato de suministros de medicamentos (dado el riesgo antijurídico derivado de la prestación del servicio y la atención médica) se exigirán las siguientes pólizas:

4.1.1. Cumplimiento del contrato: Este amparo de cubrir el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista Será exigible en cuantía equivalente a mínimo el 10% del valor del total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

4.1.2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la E.S.E. en cumplimiento de un contrato. Será exigible en cuantía equivalente a mínimo el 10% del valor del total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Subgerente con apoyo del Regente de Farmacia de la ESE, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna No. 229 del 9 de junio del 2025 por el cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE, y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

9. LIQUIDACION

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012, culminado el plazo de ejecución de las obligaciones contractuales, la E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO. Procederá a la liquidación del contrato.

En la liquidación de los contratos se hará una revisión total de las obligaciones ejecutadas, reconocimientos económicos a que haya lugar, estado de garantías y vigencias de las mismas y cumplimiento de las obligaciones parafiscales, cuando se requiera y con el sistema de seguridad social integral con el fin que las partes se declaren a paz y salvo.

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación, sin embargo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto para este tipo de contratos se exigirá el acta de recibo a satisfacción del contrato suscrita por las partes, sin perjuicio que durante su ejecución se presenten situaciones que afecten el normal desarrollo o ejecución del objeto contractual que hagan necesaria la realización de liquidación

Muzo, 07 de octubre del 2026

Atentamente,

DANIEL LEONARDO ROSAS GARCIA
Gerente
ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
		Martha Lucia Castellanos R.	
NOMBRE	**Jaime Enrique Castillo Sánchez**	**Martha Lucia Castellanos Rodríguez**	**Daniel Leonardo Rosas García**
EMPLEO	**Regente de Farmacia**	**Asesora Jurídica externa ESE**	**Gerente**